

3004-Sol
Forma C.G-I-A



COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

CFT/D01/STP/8110/10

México, D.F., a 29 de junio de 2011



XHSN-FM, S.A. DE C.V. y/o
Lic. Casio Carlos E. Narvaez y Lidolf, Apoderado
Av. Paseo de la Reforma No. 403, Piso 12 Desp. 1201
Col. Cuauhtémoc
Deleg. Cuauhtémoc
06500 México, D.F.

NOTIFICADO
ARCHIVO

Nos referimos al comunicado con número de folio de entrada 1971, de fecha 7 de abril de 2010, mediante el cual el apoderado de Radio Familiar, S.A., titular de los derechos derivados de la concesión clave SN-94-X-28-FM, que ampara la operación y explotación comercial de la frecuencia 106.7 MHz, con ubicación del equipo transmisor en Nogales Son., y distintivo de llamada XHSN-FM, solicitó de esta Comisión, autorización para ceder gratuitamente los derechos en cuestión, así como para la venta de los equipos, bienes y enseres que integran dicha estación, en favor de XHSN-FM, S.A. de C.V., para lo cual adjuntó la documentación establecida en el trámite con Homoclave: COFETEL-11-006-A, inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 9-A, fracciones XVI y XVII de la Ley Federal de Telecomunicaciones; Cuarto Transitorio del artículo Primero del Decreto que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la ley Federal de Telecomunicaciones y de la Ley Federal de Radio y Televisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2006; Resolución del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dictada sobre la controversia constitucional 7/2009; 9o, fracción V y 26 de la Ley Federal de Radio y Televisión; 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 8o. y 9o. fracción XVIII del Reglamento Interno de esta Comisión Federal de Telecomunicaciones, así como en la Condición Sexta del título de concesión, se le comunica lo siguiente:

Conforme al resultado del análisis realizado a la documentación exhibida, se ha determinado que se cumplió con:

- El procedimiento establecido en la Condición Sexta del título de concesión,
- La acreditación de la legal constitución de la empresa adquirente y de la nacionalidad mexicana de sus socios, en términos de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Federal de Radio y Televisión, y
- La presentación de la opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley antes mencionada.

Por lo anterior, en virtud de haber satisfecho los requisitos establecidos y no existiendo objeción legal o de otra índole que se oponga, se aprueba la cesión gratuita de los derechos derivados de la concesión, así como la venta de los equipos afectos a su explotación comercial en favor de XHSN-FM, S.A. de C.V., que adquiere el carácter de concesionaria; quien tiene integrado su capital social fijo suscrito y pagado como posteriormente se indica, sin perjuicio de que se obtengan, de ser el caso, las autorizaciones que se requieran de otras autoridades.

COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

CFT/D01/STP/8110/10

- 2 -

NOMBRE	ACCIONES	IMPORTE
Adrián Pereda Gómez	76,000	\$ 760,000.00
Alfonso Sanabria González	38,000	380,000.00
Pedro Estrada Martínez	6,000	60,000.00
TOTAL	120,000	\$1'200,000.00

Asimismo, en virtud de que la escritura pública No. 73,517 del 25 de noviembre de 1999, pasada ante la fe del Notario Público No. 127 del Distrito Federal, que contiene la constitución de XHSN-FM, S.A. de C.V., se ajusta a los artículos 5o. 6o. 89, 90 y 91 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, 21, fracción V del Código de Comercio y 2554 del Código Civil Federal, se acredita a Adrián Loreto Pereda López como Administrador Único, con facultades para pleitos, cobranzas, actos de administración y de dominio; así como a Casio Carlos Narvaez y Lidolf, J. Bernabe Vazquez Galván, Juan Ildefonso Ordoñez de Santiago, Rogelio Quintero Briones y Gabriel Jaime Dubost Toscano, como apoderados de la sociedad con facultades para pleitos, cobranzas y actos de administración.

El cambio de titularidad de los derechos derivados de la concesión que ha sido solicitado y que se aprueba en sus términos, se funda en los factores determinantes que la autoridad ha tenido a la vista sobre la idoneidad de la adquirente, la cual se ajustará a las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.- Acepta íntegramente todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en la concesión de mérito, adquiriendo el carácter de titular de la misma.

SEGUNDA.- Acepta cumplir las obligaciones contenidas en la Ley Federal de Radio y Televisión, su reglamento, su Título de Concesión y demás disposiciones administrativas que dicte esta Comisión, en la inteligencia de que las prevenciones contenidas en los ordenamientos invocados no establecen derechos definitivos en su favor, sino que se obliga a cumplir con aquellas disposiciones que se expidan, que complementen o sustituyan a las vigentes.

TERCERA.- Acepta someter a la autorización de esta Comisión, las modificaciones a su contexto accionario y bases constitutivas, como lo previenen los ordenamientos legales aplicables en la materia y demás disposiciones administrativas, así como el propio título de concesión.

CUARTA.- Acepta expresamente la responsabilidad mancomunada, solidaria e ilimitada y la repercusión en todos los actos pasados y presentes de su antecesora en relación con la Ley Federal de Radio y Televisión.

QUINTA.- Acepta expresamente la obligación de pagar al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todos los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, de conformidad a la Ley de Ingresos de la Federación y a la Ley Federal de Derechos, aceptando someterse al procedimiento administrativo de ejecución, previsto en el Capítulo III, Sección Primera del Código Fiscal de la Federación.

COMISION FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

SECRETARÍA TÉCNICA DEL PLENO

CFT/D01/STP/8110/10

- 3 -

SEXTA.- Acepta constituir la garantía a que se refiere la Condición Trigésima Primera de la Concesión de mérito, para tal efecto dentro de un plazo de 30 días hábiles contado a partir del siguiente de la legal notificación de esta resolución, remitirá el original de un billete de depósito a nombre de XHSN-FM, S.A. de C.V., expedido por "Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros", S.N.C., por la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS, 00/100 M.N.), a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin utilizar abreviaturas, el cual se exhibirá con un escrito en el que se establezca lo siguiente:

Número, fecha y valor del billete, expedido por "Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros", S.N.C., a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, "Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Concesión clave SN-94-X-28-FM, que ampara el uso comercial de la frecuencia 106.7 MHz con los demás parámetros autorizados a la estación de radiodifusión sonora XHSN-FM, con ubicación de su equipo transmisor en Nogales Son., de acuerdo con la Condición Trigésima Primera de la propia Concesión."


MONY DE SWAAN ADDATI
 Presidente.


RAFAEL NOEL DEL VILLAR ALRICH
 Comisionado


JOSÉ ERNESTO GIL ELORDUY
 Comisionado


GONZALO MARTÍNEZ POUS
 Comisionado


JOSÉ LUIS PERALTA HIGUERA
 Comisionado

La presente resolución fue aprobada por el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones en su XVII Sesión Ordinaria del 2010, mediante acuerdo P/081210/544.

c.c.p. **ING. L. FERNANDO BORJÓN FIGUEROA**.- Área de Sistemas de Radio y Televisión (ASRT).- COFETEL.- Presente.
 c.c.p. **LIC. ALVARO L. LOZANO GONZÁLEZ**.- Director General de Radio, Televisión y Cinematografía.- Secretaría de Gobernación.- Roma No. 41, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600 México, D.F.
 c.c.p. **ING. ALONSO ARTURO LÓPEZ TORRES**.- Área de Radio.- ASRT.- COFETEL.- Presente.
 c.c.p. **LIC. MARIO ALCÁNTARA CHAGOYA**.- Área de Concesiones de Radio.- Área de Radio.- ASRT.- COFETEL.- Presente.